



DECRETO N° 0081

NEUQUÉN, 18 ENE 1999

VISTO:

El Expediente N° (100) 16586-Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, eleva Acta Contravencional N° 127119 de fecha 30 de octubre de 1997, por la cual se constató en calle Mitre y Corrientes, el rodado marca Renault 21, dominio SKF646, estacionado en ochava obstruyendo la senda peatonal;

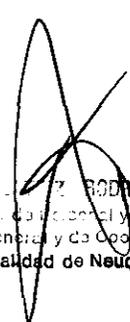
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código de Faltas, la imputada compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora González Graciela Noemí responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo determina el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15 módulos, equivalentes a \$ 75.- (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la señora González Graciela Noemí, en tiempo y forma presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 30 de septiembre de 1998, manifestando que realizó el descargo en tiempo y forma explicando que su vehículo fue empujado unos centímetros, quedando sobre la senda peatonal, y al momento de labrarse el acta de infracción, intentó dialogar con la inspectora para que tomara nota del vehículo que estaba apoyado sobre el de la imputada y que evidentemente había empujado a su auto, no siendo escuchada, por lo que solicita se revea la sentencia;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación de lo actuado al Órgano
///...2º


MARÍA INÉS RODRÍGUEZ
Dirección Central de Judicial y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 743/98 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresando que del análisis de las actuaciones se desprende que lo alegado por la imputada carece de entidad suficiente y de elementos probatorios que la eximan de responsabilidad ante la falta cometida, sugiriendo se rechace el recurso interpuesto y se confirme la sentencia en todas sus términos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **GRACIELA NOEMÍ GONZÁLEZ**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 743/98) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° (100) 16586-Año 1997.-

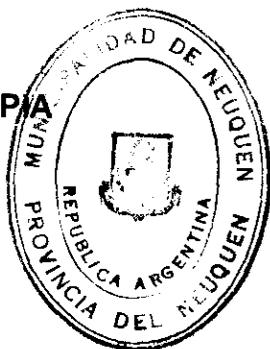
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1-, a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR.-

ALICIA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
Directora Cral. de Personal, Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén